



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Diecisiete de agosto de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 352
PROCESO	Fijación Cuota de alimentos
DEMANDANTE	Yesica Fernanda García Valencia
MENORES	Dison Steven Cuesta Beltrán
DEMANDADO	Luis Beltrán Cuesta Serna
RADICADO	No. 05 837 31 84 001 2022 00 170 00
DECISION	Rechaza demanda

En la presente demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS, mediante auto No. 356 del 2 de agosto de 2022, notificado por estados el 3 de agosto de 2022, se inadmitió la demanda con el fin de que la actora subsanara los defectos allí anotados.

En el término otorgado para ello, observa el Despacho que no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos.

En consecuencia, se procederá a rechazar la presente demanda. no hay lugar a devolución de anexos, dado que la demanda se presentó y tramito por medios electrónico.

Si más consideraciones, el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE TURBO- ANTIOQUIA,

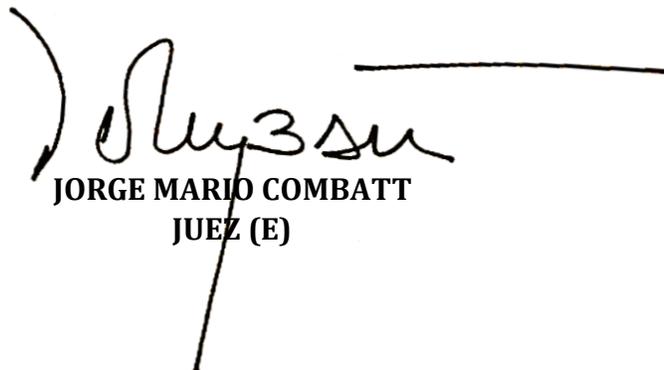
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda FIJACIÓN DE ALIMENTOS, promovida por la señora YESICA FERNANDA GARCÍA VALENCIA, en contra del señor LUIS BELTRAN CUESTA SERNA, por no haber satisfecho los requisitos exigidos en el proveído del pasado 2 de agosto de 2022.

SEGUNDO: No hay anexos a devolver, la demanda se presentó en medio electrónico.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez quede en firme la presente Providencia.

NOTIFÍQUESE



JORGE MARIO COMBATT
JUEZ (E)